REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO (EJECUCIÓN DE TRANSACCIÓN)
DTE. CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.S
DDO. DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARÍADE SALUD DEPARTAMENTAL
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00123 00.

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el Art. 599 del CGP, se ordena,

1. Decrétese el embargo de remanente de los bienes y dineros embargados y secuestrados o retenidos, de los que se llegaren a desembargar y de los dineros que provengan de remate de bienes o depósitos judiciales que sean del demandado DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL dentro del proceso ejecutivo seguido por la FUNDACIÓN ECOLÓGICA MARFIL REVERDECER, en su contra, de radicado 20001-31-03-004-2019-00201-00 cursante en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar.

   Limítese esta medida en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($931.493.517)** y practíquese únicamente sobre dineros que sean legalmente embargables y no afecten al Tesoro Nacional.

C.M.R.P.